



*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW. Expte.: GE-M/350/07. (2008061325)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Siberia Solar, S.L., con domicilio en C/ Altamirón, 37, bajo derecha, 28008 Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Siberia Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 12 C.T. con transformadores de 2 x 400 KVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
  - 1 C.T. con transformadores de 1 x 400 KVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
  - Subestación transformadora 132 kV/20 kV.
  - La interconexión entre los centros de transformación se realizará mediante dos anillos subterráneos de M.T. 20 kV con una longitud total de 2.600 metros hasta enganchar en barras de la subestación transformadora 132 kV/20 kV.
  - La línea de evacuación será aérea de M.T. 132 kV, partiendo desde la subestación transformadora hasta enganchar en barras de ST Valdecaballeros, con una longitud de 1.572 metros.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 3, parcela 17, finca Navalagrulla, del término municipal de Valdecaballeros (Badajoz).
- Promotor: Siberia Solar, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 24 de abril de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •